

3862



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 21502-3127/10 del Ministerio de Trabajo mediante el cual se gestiona la designación en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio – Mensualizado de María Alejandra BACCHIEGA, y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de contar el mencionado Organismo con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que a fin de concretar la gestión propiciada, se cuenta con el cargo vacante pertinente, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que lo requerido encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 1 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Trabajo, Dirección Provincial de Relaciones Laborales en la Planta Temporaria, Personal Transitorio - Mensualizado, a María Alejandra BACCHIEGA (D.N.I. N° 12.427.916, Clase 1956), con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes del citado cuerpo legal y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas, la medida adoptada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Programa 0002 - Finalidad 3 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3, del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 .

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°3862




OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía